

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 979, CONCON, 14 ABR 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. Ord.188/2020 de fecha 05 de abril del año 2020, con autorización alcaldicia
7. Ficha personal honorarios Cesfam-Sar 16/2020 de fecha 02 de abril del año 2020
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 08 de abril del año 2020
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
12. Decreto Alcaldicio N°814 de fecha 16 de marzo del año 2020
13. Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N°814 de fecha 16 de marzo del año 2020, el cual procede a activar la emergencia comunal de salud y que permite agilizar los procesos administrativos.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020, donde autoriza la contratación de personal necesario en el sector salud para enfrentar la emergencia mundial por COVID-19.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS como **Equipo de Vigilancia Epidemiológica de la Comuna de Concón**, por el periodo señalado cumpliendo las funciones en el CESFAM y SAR de Concón , a la siguiente servidora:

CARGO	FUNCION	HORAS	SEMANALES	PERIODO
TENS	Equipo de Reforzamiento COVID-19 SAR	GIANCARLA BARRA MELLADO	22	06.04.2020 31.07.2020

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÓMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

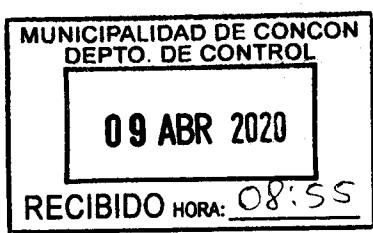
DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO



CONCON, 14 ABR 2020  
DECRETO REGISTRADO N° 979

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. Ord.188/2020 de fecha 05 de abril del año 2020, con autorización alcaldicia
7. Ficha personal honorarios Cesfam-Sar 16/2020 de fecha 02 de abril del año 2020
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 08 de abril del año 2020
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
12. Decreto Alcaldicio N°814 de fecha 16 de marzo del año 2020
13. Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N°814 de fecha 16 de marzo del año 2020, el cual procede a activar la emergencia comunal de salud y que permite agilizar los procesos administrativos.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020, donde autoriza la contratación de personal necesario en el sector salud para enfrentar la emergencia mundial por COVID-19.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de HONORARIOS como **Equipo de Vigilancia Epidemiológica de la Comuna de Concón**, por el periodo señalado cumpliendo las funciones en el CESFAM y SAR de Concón , a la siguiente servidora:

CARGO	FUNCION		HORAS	SEMANALES	PERIODO
TENS	Equipo de Reforzamiento COVID-19 SAR	GIANCARLA BARRA MELLADO	22	06.04.2020	31.07.2020

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LIMANA S. PINEDA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

